

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2016/17.

El artículo 6 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que anualmente, por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión.

En virtud de las competencias que me otorga la Orden de 24 de febrero de 2011, he resuelto:

Único. En el procedimiento ordinario de admisión del alumnado para el curso escolar 2016/17, el calendario de actuaciones queda establecido con las siguientes fechas:

a) Con anterioridad al 11 de abril de 2016, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.

b) El 12 de abril de 2016 comienza el trámite de audiencia establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

c) El 10 de mayo de 2016 se celebrará el sorteo público al que se refiere el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

d) El 12 de mayo de 2016 se publicarán las resoluciones de admisión.

e) El 20 de mayo de 2016 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.

f) El 21 de mayo de 2016 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería establecido en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Sevilla, 13 de enero de 2016.- El Director General, Enrique Caro Guerra.